



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL EN ALIMENTOS

DECRETO ALCALDICIO N° 14.344.-

Monte Patria, 07 de Septiembre de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Por ser calificado el asistido y su grupo familiar con una necesidad, manifiesta, encontrándose calificado en índice de pobreza.

DECRETA:

1.- ESTABLEZCASE, La entrega de aporte consistente en 79 canastas de alimentos para las personas que lo solicitaron durante el mes de AGOSTO del año 2018, anexo nomina.

2.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la entrega de la ayuda en alimentos a la cuenta 215.22.01.001.004.001 "Social alimentos y bebidas", área de gestión 4.1.1 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés


CVOE/CUB/bgg
- Secretaría Municipal
- Archivo SOCIAL